



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.1 Proposiciones no de ley en Pleno

- 7-05/PNLP-000014, relativa al Plan Ibarretxe (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005*) 10.653
- 7-05/PNLP-000015, relativa a convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y RTVE en materia de formación (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005*) 10.653
- 7-05/PNLP-000016, relativa a profesores interinos de Educación (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005*) 10.654
- 7-05/PNLP-000026, relativa a mejoras del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005*) 10.654
- 7-05/PNLP-000028, relativa a integración social de las mujeres gitanas (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005*) 10.654
- 7-05/PNLP-000033, relativa a plan estratégico del sector vitivinícola en el marco del Condado de Huelva (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005*) 10.654
- 7-05/PNLP-000034, relativa a enlace ferroviario entre la Bahía de Algeciras y la Bahía de Cádiz (*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005*) 10.655

1.1.2.2 Proposiciones no de ley en Comisión

- 7-04/PNLC-000004, relativa al futuro del campamento Benítez de Málaga (*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005*) 10.655
- 7-04/PNLC-000171, relativa a medidas para facilitar el voto secreto a los discapacitados visuales (*Aprobada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005*) 10.655
- 7-04/PNLC-000274, relativa a apertura de la línea férrea Guadix-Almendricos (*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005*) 10.656
- 7-05/PNLC-000024, relativa a fomento de las iniciativas de creación joven (*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005*) 10.656
- 7-05/PNLC-000048, relativa a actuaciones del Gobierno andaluz para paliar las pérdidas de jornales en el medio rural y de los agricultores y ganaderos por la ola de frío y la sequía (*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005*) 10.656
- 7-05/PNLC-000053, relativa a medidas de apoyo al sector ganadero afectado por la fiebre catarral ovina (*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005*) 10.656
- 7-05/PNLC-000055, relativa a medida complementaria para paliar los efectos de las heladas en nuestra Comunidad Autónoma (*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005*) 10.657
- 7-05/PNLC-000084, relativa al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental (*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005*) 10.657

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES**1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

- 7-04/ICG-000001, Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe

Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2002 (*Aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005*) 10.657

- 7-05/OAPP-000001, Informe de la Diputación Permanente sobre los asuntos conocidos y tratados durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2005 (*Conocimiento por el Pleno de la Cámara*) 10.658

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE**1.4.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS****1.4.1.2 PROPOSICIONES DE LEY**

- 7-04/PPL-000008, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía (*Acuerdo del Pleno del Parlamento no tomándola en consideración*) 10.658

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno**

- 7-05/PNLP-000010, relativa a garantía de pluralidad informativa en los centros públicos andaluces (*Rechazada*) 10.658
- 7-05/PNLP-000017, relativa a plan de choque en la agricultura y ganadería andaluza por las inclemencias meteorológicas (*Rechazada*) 10.658
- 7-05/PNLP-000020, relativa a mejora de la detección precoz y del tratamiento del cáncer de mama (*Rechazada*) 10.659
- 7-05/PNLP-000031, relativa a modificación del artículo 37 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (*Rechazada*) 10.659

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

- 7-04/PNLC-000180, relativa al Palacio de Justicia de Almuñécar (*Rechazada*) 10.659
- 7-04/PNLC-000219, relativa a mayores discapacitados (*Rechazada*) 10.659

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/PNLC-000228, relativa a por una ley de renta básica e inserción social para Andalucía (<i>Rechazada</i>) 10.659 – 7-04/PNLC-000234, relativa a campañas de solidaridad hacia los discapacitados (<i>Rechazada</i>) 10.659 – 7-04/PNLC-000235, relativa al servicio de ayuda a domicilio para discapacitados (<i>Rechazada</i>) 10.659 – 7-04/PNLC-000244, relativa a liberalización de la autopista AP-4 Cádiz-Sevilla (<i>Rechazada</i>) 10.659 – 7-04/PNLC-000255, relativa a saneamiento de las Haciendas Locales (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000013, relativa a dotación de servicio de pediatría al municipio de Cazalla de la Sierra (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000025, relativa a despido de los trabajadores de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, FAFPE (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000029, relativa a situación laboral del colectivo de enfermería (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000030, relativa a convocatoria urgente de plazas del SAE (<i>Rechazada</i>) 10.660 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-05/PNLC-000031, relativa a participación de la Junta de Andalucía en las negociaciones sobre Gibraltar (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000049, relativa a daños producidos por el Mildiu en las explotaciones vitivinícolas de Almonte, Rociana y Bollullos par del Condado, pertenecientes a las denominaciones de origen “Vino Condado de Huelva” y “Vinagre Condado de Huelva” (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000063, relativa a implantación en Andújar de un conservatorio de grado medio (<i>Rechazada</i>) 10.660 – 7-05/PNLC-000089, relativa a ubicación de la planta de fabricación de Eurocopter en Andújar (<i>Rechazada</i>) 10.660 |
|---|--|

1.4.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES

1.4.5.2 Mociones

- 7-05/M-000001, relativa a política general en materia de personal y desarrollo profesional del SAS (*Rechazada*) 10.661
- 7-05/M-000002, relativa a política en relación de la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación –LOCE– (*Rechazada*) 10.661
- 7-05/M-000003, relativa a política general en materia de fomento de empleo (*Rechazada*) 10.661

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1 PROYECTOS DE LEY

- 7-04/PL-000002, Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Andalucía (*Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública*) 10.662
- 7-05/PL-000001, Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004 (*Propuesta de acuerdo para la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno*) 10.665

2.4 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

2.4.4 CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS CON VINCULACIÓN PARLAMENTARIA

- 6-04/OICC-000002, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la enajenación de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999/2000 (*Propuestas de Resolución*) 10.666
- 7-04/OICC-000003, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002 (*Propuestas de Resolución*) 10.668

3. INFORMACIÓN

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-04/OAPP-000008, Designación de Diputado Interventor por el Pleno de la Cámara 10.672 – 7-05/DEC-000001, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Rafael Sicilia Luque (<i>Aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005</i>) 10.672 – 7-05/DIP-000001, Promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía del Ilmo. Sr. D. Rafael Sicilia Luque 10.672 – 7-05/EMMC-000004, elección de la Secretaria de la Comisión de Salud 10.672 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-05/EMMC-000011, elección de la Vicepresidenta de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte 10.672 – 7-05/EMMC-000016, elección de la Vicepresidenta de la Comisión de Discapacidad 10.672 – 7-05/EMMC-000017, elección del Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Europeos 10.673 – 7-05/EMMC-000018, elección de la Secretaria de la Comisión de Asuntos Europeos 10.673 – 7-05/EMMC-000019, elección del Vicepresidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados 10.673 – 7-05/EMMC-000021, elección del Secretario de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte 10.673 |
|---|--|

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.1 TEXTOS APROBADOS

1.1.2 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.2.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-05/PNLP-000014, relativa al Plan Ibarretxe

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005

Orden de publicación de 14 de febrero de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL PLAN IBARRETXE

1. El Parlamento de Andalucía rechaza la Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi, porque es una propuesta excluyente que establece una relación bilateral con las instituciones del Estado, y rompe el principio de igualdad y los mecanismos de solidaridad entre todos los pueblos de España.

2. El Parlamento de Andalucía considera que la citada Propuesta rompe el consenso constitucional, quiebra el diálogo político, procedimiento esencial de reforma de los Estatutos de Autonomía y de la Constitución Española, y es una propuesta unilateral que fuerza las instituciones del Estado.

3. El Parlamento de Andalucía manifiesta que toda propuesta de reforma estatutaria debe seguir el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo con el bloque constitucional, cuyo respeto garantizan los poderes del Estado por los medios que el Estado de Derecho y el ordenamiento legal ponen a su alcance.

4. El Parlamento de Andalucía afirma que los criterios imprescindibles que deben cumplir las reformas de los Estatutos son:

a) El respeto al bloque constitucional, sus procedimientos y sus principios básicos:

– Igualdad de derechos, libertades individuales y obligaciones de todos los ciudadanos, con independencia del lugar de nacimiento o residencia.

– La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado, representada en las Cortes Generales.

– Reconocimiento de la pluralidad cultural y de identidades, en el conjunto de España y en cada Comunidad Autónoma.

– Igualdad en las oportunidades y capacidad de autogobierno de las distintas Comunidades.

– Solidaridad entre los diferentes territorios y equilibrio entre sus instituciones, garantizados por el Estado, sin que se puedan alterar unilateral o bilateralmente los mecanismos generales de financiación autonómica.

b) Su elaboración mediante el diálogo, sin apriorismos ni imposiciones.

c) El respaldo del mínimo consenso político y social en la totalidad del proceso de elaboración y aprobación de los mismos, con la garantía del respeto a la pluralidad interna de cada Comunidad.

5. El Parlamento de Andalucía reafirma el derecho de Andalucía, como nacionalidad histórica, a ejercer el mínimo nivel de autogobierno que permitan las normas constitucionales, en igualdad con cualquier otro pueblo de España.

6. El Parlamento de Andalucía quiere reafirmar la plena vigencia de los principios de autonomía de las nacionalidades y regiones y de solidaridad entre todas ellas, expresados en el artículo 2 de la Constitución, y su oposición a cualquier modificación directa o indirecta de los mismos en el bloque de constitucionalidad.

7. El Parlamento de Andalucía quiere trasladar al conjunto de la ciudadanía e instituciones que la representan que debemos mantener y reforzar desde Andalucía el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán cualquier discriminación de Andalucía derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.

7-05/PNLP-000015, relativa a convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y RTVE en materia de formación

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005

Orden de publicación de 14 de febrero de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y RTVE EN MATERIA DE FORMACIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Abrir líneas de colaboración con la empresa pública RTVE que permitan el intercambio de recursos con la RTVA para el mejor aprovechamiento de ambos entes en relación con los mismos y las prestaciones que ofrecen a los ciudadanos, razón de ser de su carácter de servicio público.

2. La firma de un convenio de colaboración que facilite y sistematice la impartición de programas de formación y asesoramiento para los/as profesionales de la comunicación y personas relacionadas con los medios audiovisuales en Andalucía por parte del Instituto Oficial de RTVE, así como, en el ámbito educativo, los dirigidos a los distintos sectores de la comunidad escolar para un mejor consumo del medio televisivo y, especialmente, al profesorado por su idoneidad como agente fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

7-05/PNLP-000016, relativa a profesores interinos de Educación

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A PROFESORES INTERINOS DE EDUCACIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste al Gobierno central a adoptar las medidas oportunas –en el marco de la negociación prevista sobre el Estatuto de la Función Pública Docente– a fin de resolver la situación del personal funcionario interino de Educación.

7-05/PNLP-000026, relativa a mejoras del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A MEJORAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DE ANDALUCÍA

El Parlamento de Andalucía acuerda:

1. Reafirmar la necesidad de la existencia de un sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía.

2. Instar al Gobierno andaluz para que inste a su vez al Gobierno de la Nación a:

a) Iniciar un proceso de estudio y acuerdo sobre el mantenimiento y mejora del actual sistema, sobre la base de:

– Consolidar los principios sobre los que se sostiene el sistema.

– Garantizar la suficiencia de fondos destinados al mismo, como instrumento de solidaridad territorial con Andalucía.

– La revisión de los aspectos negativos que la última reforma produjo sobre el sistema de protección.

– El diálogo y consenso con los agentes sociales y económicos sobre la evolución y mejora del modelo.

b) Que con carácter excepcional y para el año 2005, se cree un fondo adicional que compense la pérdida de jornales producidas por las incidencias climatológicas; a la vez que se dé la máxima celeridad en la habilitación y aprobación de los fondos ordinarios y extraordinarios para este año.

7-05/PNLP-000028, relativa a integración social de las mujeres gitanas

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES GITANAS

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha campañas de concienciación que contribuyan a erradicar la discriminación de las mujeres gitanas, por su doble condición, en colaboración con los colectivos de mujeres gitanas.

7-05/PNLP-000033, relativa a plan estratégico del sector vitivinícola en el marco del Condado de Huelva

*Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN EL MARCO DEL CONDADO DE HUELVA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un plan estratégico para el sector vitivinícola en la comarca del Condado de Huelva que contemple las siguientes propuestas:

a) Actuar sobre el abandono de los viñedos en la comarca del Condado para así evitar la pérdida de todo un patrimonio histórico, además de impedir la erosión que se produce al retirarlos, causando ésta efectos negativos hasta en el Parque Nacional de Doñana, para lo cual debe arbitrarse cuanto antes la Orden por la que se establezcan las normas para la solicitud y concesión de derechos de plantación de viñedos procedentes de la Reserva Autonómica.

b) Ayudar en la mejora de instalaciones en las estructuras productivas en el campo, así como en las bodegas.

c) Ayudar en la comercialización del vino, apoyando la elaboración de los estudios necesarios de adaptación y viabilidad teniendo en cuenta que esta comercializadora deberá cubrir mercados nacionales e internacionales.

d) Establecer programas de I+D que permitan, junto con el sector, desarrollar otras variedades de producto, así como reforzar los ya existentes.

e) Crear una Comisión de Seguimiento que evalúe la puesta en funcionamiento y desarrollo del plan estratégico.

7-05/PNLP-000034, relativa a enlace ferroviario entre la Bahía de Algeciras y la Bahía de Cádiz

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005

Orden de publicación de 14 de marzo de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A ENLACE FERROVIARIO ENTRE LA BAHÍA DE ALGECIRAS Y LA BAHÍA DE CÁDIZ

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que a su vez inste al Ministerio de Fomento a incluir en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (P.E.I.T.) la conexión ferroviaria entre Bahía de Cádiz y la Bahía de Algeciras para contar con una infraestructura necesaria desde hace 141 años, demandada por toda la sociedad de las comarcas de Cádiz.

1.1.2.2 Proposiciones no de ley en Comisión

7-04/PNLC-000004, relativa al futuro del campamento Benítez de Málaga

Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005

Orden de publicación de 7 de marzo de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL FUTURO DEL CAMPAMENTO BENÍTEZ DE MÁLAGA

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Dirigirse al Ministerio de Defensa solicitando que no saquen a subasta los terrenos del campamento Benítez y que se inicien negociaciones con el Ayuntamiento de Málaga para su cesión.

2. Que rechace, en uso de sus competencias, todas las modificaciones urbanísticas que permitan la especulación en los terrenos del campamento Benítez.

3. Abrir un proceso de diálogo y cooperación con el Ayuntamiento de Málaga y con los colectivos ciudadanos en defensa de un uso público y de esparcimiento del campamento Benítez.

7-04/PNLC-000171, relativa a medidas para facilitar el voto secreto a los discapacitados visuales

Aprobada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005

Orden de publicación de 21 de febrero de 2005.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA FACILITAR EL VOTO SECRETO A LOS DISCAPACITADOS VISUALES

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar o promover todas las medidas necesarias, de carácter legislativo o reglamentario, tendentes a garantizar a los discapacitados visuales el derecho al sufragio personal y secreto, mediante la utilización de las posibilidades técnicas más adecuadas.

2. El Parlamento de Andalucía dará traslado del acuerdo al Gobierno central y a los Presidentes del Congreso y del Senado, a fin de que desde los ámbitos donde está residenciada la iniciativa legislativa (Gobierno y Grupos Parlamentarios) se promuevan las

reformas legislativas necesarias para garantizar el voto secreto ejercido directamente por los propios discapacitados visuales.

7-04/PNLC-000274, relativa a apertura de la línea férrea Guadix-Almendricos

*Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A APERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-ALMENDRICOS

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que con carácter de urgencia encargue un estudio de viabilidad socioeconómica sobre la apertura de la línea férrea Guadix-Almendricos.
2. Que a su vez inste al Gobierno de España para que incluya en el nuevo Plan Nacional de Infraestructuras la línea férrea Guadix-Almendricos.

7-05/PNLC-000024, relativa a fomento de las iniciativas de creación joven

*Aprobada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A FOMENTO DE LAS INICIATIVAS DE CREACIÓN JOVEN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Poner de relieve la diversidad cultural y el desarrollo de nuevas formas de expresión cultural entre los/as jóvenes andaluces.
2. Fomentar un diálogo intercultural y el intercambio entre las diferentes formas de expresión cultural entre los/as jóvenes.
3. Mejorar el acceso a la cultura y la participación en la misma al mayor número posible de jóvenes andaluces.
4. Realizar un encuentro multidisciplinar de creadores jóvenes, donde unificar todas las iniciativas de cultura joven.

7-05/PNLC-000048, relativa a actuaciones del Gobierno andaluz para paliar las pérdidas de jornales en el medio rural y de los agricultores y ganaderos por la ola de frío y la sequía

*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A ACTUACIONES DEL GOBIERNO ANDALUZ PARA PALIAR LAS PÉRDIDAS DE JORNALES EN EL MEDIO RURAL Y DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS POR LA OLA DE FRÍO Y LA SEQUÍA

El Parlamento andaluz insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se continúe con el diálogo con las asociaciones agrarias, que permita acuerdos sobre las actuaciones dirigidas a paliar las pérdidas en los sectores agrarios y ganaderos por los efectos de la sequía y la ola de frío, tales como ayudas directas; medidas fiscales; la creación de un Seguro Integral de Explotación, que mejore el actual sistema; la declaración de algún municipio como zona catastrófica.
2. Que así mismo se continúe el diálogo con los sindicatos, para acordar la puesta en marcha de un AEPSA extraordinario, que permita dar empleo en el medio rural por las pérdidas que se están ocasionando.
3. Que defienda ante el Gobierno central los acuerdos consensuados con las asociaciones agrarias y sindicatos en aquellas materias que sean de sus competencias.

7-05/PNLC-000053, relativa a medidas de apoyo al sector ganadero afectado por la fiebre catarral ovina

*Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR GANADERO AFECTADO POR LA FIEBRE CATARRAL OVINA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que adopte medidas paliativas dirigidas a disminuir las cargas tributarias de los ganaderos afectados, a la flexibilización del cumplimiento

de las obligaciones con la Seguridad Social y al establecimiento de créditos preferentes para mantener la competitividad de sus explotaciones.

2. Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a estudiar la posibilidad de incrementar las indemnizaciones por sacrificio de animales actualmente en vigor.

7-05/PNLC-000055, relativa a medida complementaria para paliar los efectos de las heladas en nuestra Comunidad Autónoma

Aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005

Orden de publicación de 21 de febrero de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN RELATIVA A MEDIDA COMPLEMENTARIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS HELADAS EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer una bonificación complementaria de los tipos de interés correspondientes a los créditos anunciados por el Gobierno de la Nación hasta el máximo previsto en la normativa aplicable.

7-05/PNLC-000084, relativa al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental

Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005

Orden de publicación de 7 de marzo de 2005

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que el Plan de Ordenación de la Costa del Sol Occidental:

1. Proteja de forma efectiva los espacios libres y naturales: bordes marítimos, grandes parques de sierra, parques litorales, ríos y vaguadas.

2. Dote a la Costa del Sol con infraestructuras del transporte, las comunicaciones y la energía modernos y eficaces.

3. Impulse la gestión del ciclo integral del agua con el objetivo de conseguir el vertido cero.

4. Reserve suelo para los equipamientos destinados a la formación, la salud, el transporte, la innovación, etc.

5. Contemple áreas de oportunidad para las actividades económicas y prevea instalaciones deportivas de excelencia.

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA

7-04/ICG-000001, Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2002

Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos Aprobado por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005

Orden de publicación de 14 de febrero de 2005.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación con el Informe Anual de la Cámara de Cuentas 7-04/ICG-000001, relativo a la Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2002, adoptando los siguientes

ACUERDOS

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.1 Seguir completando la información recogida en la Cuenta General mediante la ampliación de la documentación e informes correspondientes.

1.2. Continuar con el proceso de inventariado de activo fijo, a fin de completar el mismo y que esto permita disponer de una contabilidad patrimonial completa.

1.3. Que se perfilen las previsiones presupuestarias, tomando como base las experiencias pasadas, a fin de reducir las desviaciones sobre lo presupuestado y con ello seguir incrementando la eficiencia de la gestión pública.

1.4. Continuar con las medidas tendentes a mejorar, en términos de coste y eficiencia, el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, en tanto en cuanto los mercados financieros lo permitan.

1.5. Continuar con las medidas tendentes a la reducción de pérdidas de las empresas públicas que permitan, y si ello fuera posible, la eliminación de dichas deudas.

2. El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Economía y Hacienda a que dicte las normas precisas que regulen la determinación, al final de cada ejercicio, de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada.

7-05/OAPP-000001, Informe de la Diputación Permanente sobre los asuntos conocidos y tratados durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2005

Conocimiento por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005

Orden de publicación de 14 de febrero de 2005

INFORME DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SOBRE LOS ASUNTOS CONOCIDOS Y TRATADOS ENTRE LOS DÍAS 1 Y 31 DE ENERO DE 2005

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Cámara, da cuenta al Pleno del Parlamento de Andalucía que, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 31 de enero de 2005, no ha conocido ni tratado asunto alguno.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.
La Presidenta de la Diputación Permanente,
María del Mar Moreno Ruiz

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

1.4.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

7-04/PPL-000008, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Acuerdo del Pleno del Parlamento no tomándola en consideración en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-05/PNLP-000010, relativa a garantía de pluralidad informativa en los centros públicos andaluces

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

7-05/PNLP-000017, relativa a Plan de choque en la agricultura y ganadería andaluza por las inclemencias meteorológicas

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005
Orden de publicación de 14 de febrero de 2005*

7-05/PNLP-000020, relativa a mejora de la detección precoz y del tratamiento del cáncer de mama

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

7-05/PNLP-000031, relativa a modificación del artículo 37 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

7-04/PNLC-000180, relativa al Palacio de Justicia de Almuñécar

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-04/PNLC-000219, relativa a mayores discapacitados

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-04/PNLC-000228, relativa a por una ley de renta básica e inserción social para Andalucía

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

7-04/PNLC-000234, relativa a campañas de solidaridad hacia los discapacitados

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-04/PNLC-000235, relativa al servicio de ayuda a domicilio para discapacitados

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Discapacidad en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-04/PNLC-000244, relativa a liberalización de la autopista AP-4 Cádiz-Sevilla

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

7-04/PNLC-000255, relativa a saneamiento de las Haciendas Locales

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

7-05/PNLC-000013, relativa a dotación de servicio de pediatría al municipio de Cazalla de la Sierra

*Formulada por Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/PNLC-000025, relativa a despido de los trabajadores de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE)

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Empleo en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/PNLC-000029, relativa a situación laboral del colectivo de enfermería

*Presentada por el G.P. Andalucista
Rechazada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/PNLC-000030, relativa a convocatoria urgente de plazas del SAE

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Empleo en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/PNLC-000031, relativa a participación de la Junta de Andalucía en las negociaciones sobre Gibraltar

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Rechazada por la Comisión de Coordinación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

7-05/PNLC-000049, relativa a daños producidos por el Mildiu en las explotaciones vitivinícolas de Almonte, Rociana y Bollullos par del Condado, pertenecientes a las denominaciones de origen "Vino Condado de Huelva" y "Vinagre Condado de Huelva"

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/PNLC-000063, relativa a implantación en Andújar de un conservatorio de grado medio

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005
Orden de publicación de 7 de marzo de 2005*

7-05/PNLC-000089, relativa a ubicación de la planta de fabricación de Eurocopter en Andújar

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Rechazada por la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005
Orden de publicación de 15 de marzo de 2005*

1.4.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES**1.4.5.2 Mociones****7-05/M-000001, relativa a política general en materia de personal y desarrollo profesional del SAS**

*Presentada el G.P. Popular de Andalucía
Consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000010
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2005
Orden de publicación de 2 de marzo de 2005*

7-05/M-000002, relativa a política en relación de la reforma de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE)

*Presentada el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000014
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

7-05/M-000003, relativa a política general en materia de fomento de empleo

*Presentada el G.P. Popular de Andalucía
Consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000015
Rechazada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-04/PL-000002, Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Andalucía

*Informe de la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública
Orden de publicación de 1 de abril de 2005*

A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ponencia constituida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para la tramitación del Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Andalucía, integrada por los Diputados Dña. Rocío Palacios de Haro, D. Luis Martín Luna, D. José Cabrero Palomares (ausente) y D. Miguel Romero Palacios, ha aprobado, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005, el siguiente

INFORME

1. La Ponencia, mediando acuerdo unánime de todos los ponentes, propone a la Comisión la aceptación de la siguiente enmienda, formulada por vez primera en esta fase del procedimiento legislativo por la señora Palacios de Haro:

Enmienda de modificación del artículo 3 del Proyecto de Ley, que queda redactado así:

“Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía los profesionales que se encuentren en posesión del título universitario oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, o de los títulos, nacionales o extranjeros, declarados equivalentes u homologados por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea”.

La considerada enmienda tiene por objeto recoger la posibilidad de que se incorporen al Colegio Profesional, además de los Diplomados en Educación Social, quienes se encuentren en posesión de determinados títulos nacionales en materia de educación social que, conforme a la vigente normativa que resulta de aplicación, pueden tener los mismos efectos profesionales que el señalado de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada normativa, esencialmente constituida por el Real Decreto 168/2004, de 30 de enero (que, a su vez, añade una disposición adicional única al Real Decreto 1420/1991), y sus disposiciones de desarrollo y aplicación.

2. La Ponencia, mediando acuerdo unánime de todos los ponentes, propone a la Comisión que el texto del Proyecto de Ley sea objeto de diversas modificaciones, sugeridas por el Letrado, que tienen exclusivamente por objeto su mejora técnica, por una parte, y su mejor adaptación sistemática a la normativa vigente y su adecuación a las situaciones, de todo orden, existentes en la actualidad, por otra, sin afectar en absoluto al espíritu y finalidad o al sentido de ordenación normativa del Proyecto de Ley. Tales modificaciones se recogen en el Anexo de este informe.

3. Como Anexo, según se ha adelantado, se acompaña el texto resultante de la incorporación al Proyecto de Ley de las modificaciones que la Ponencia propone a la Comisión en el presente informe.

ANEXO

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación social es una profesión que surge para dar respuesta a nuevas necesidades sociales, educativas, culturales y lúdicas, cada vez más frecuentes en nuestra sociedad, cuyos ámbitos de actuación son la educación no formal, en la que los profesionales intervienen para procurar una correcta vida comunitaria y facilitar los procesos de socialización de colectivos marginados, la educación de adultos, incluidos los de la tercera edad, la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos y la acción socioeducativa.

El progresivo reconocimiento social de la profesión, junto a la profesionalización y especialización del sector, llevó a la Administración educativa a establecer, mediante Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, enseñanzas que, en Andalucía, se imparten en la actualidad en diversas Universidades de su territorio, así como también desde la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La importancia creciente de esta profesión, su desarrollo y evolución, ha propiciado que la sociedad andaluza cuente en la actualidad con numerosos profesionales en este campo, habiéndose puesto de manifiesto por los mismos —a través de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía— la necesidad de contar con una organización colegial en Andalucía que, por un lado, tutele y proteja los intereses generales de la población, garantizando la adecuada prestación de los servicios profesionales, y, por otro, sea instrumento de defensa y mejora de los propios intereses profesionales.

La función que en la sociedad realizan los educadores sociales, la protección de los intereses generales de la población que demanda una mayor calidad de vida con fundamento en el efectivo cumplimiento del derecho a la educación, constitucionalmente protegido, son los soportes para la ordenación de la profesión y su control deontológico, constituyendo razones de interés público que avalan la creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales en Andalucía.

La presente Ley se dicta en virtud de la competencia exclusiva que sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución, habiéndose cumplido, por otra parte, con el requisito que establece el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 1. Creación.

Se crea el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía como corporación de Derecho público, que adquirirá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines cuando se constituyan sus órganos de gobierno.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional es el de Andalucía.

Artículo 3. Ámbito personal.

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía los profesionales que se encuentren en posesión del título universitario oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, o de los títulos, nacionales o extranjeros, declarados equivalentes u homologados por la autoridad competente, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.

Para el ejercicio de la profesión de Educador Social en Andalucía será requisito indispensable la incorporación al Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, sin perjuicio del respeto al principio de colegiación única establecido en la normativa básica estatal en materia de colegios profesionales, así como de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

Artículo 5. Relaciones con las Administraciones Públicas.

El Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía se relacionará con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de colegios profesionales en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos y, en lo relativo a los contenidos propios de la profesión, con las Consejerías de la Junta de Andalucía y con los órganos de otras Administraciones Públicas, cuyas respectivas competencias incidan en el campo de la educación social.

Disposición adicional única. Funciones de Consejo Andaluz de Colegios Profesionales.

El Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía asumirá, cuando proceda, las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, establece para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Disposición transitoria primera. Elaboración de las normas reguladoras del periodo constituyente del Colegio Profesional.

1. El titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública designará una Comisión Gestora integrada por representantes de la Asociación Profesional de Educadores Sociales de

Andalucía y por representantes de los Diplomados universitarios en Educación Social de Andalucía.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de seis meses, elaborará los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea constituyente del Colegio Profesional, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, que permitirá participar en dicha Asamblea, así como la constitución de los órganos de gobierno del Colegio Profesional.

3. La Comisión Gestora elaborará el censo de profesionales que reúnen los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de esta Ley, así como de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos regulados en su disposición transitoria cuarta, constituyéndose, para ello, en Comisión de Habilitación a los efectos de resolver las solicitudes de colegiación.

4. Los Estatutos provisionales del Colegio Profesional serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su aprobación y publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

5. La Asamblea constituyente del Colegio Profesional deberá ser convocada en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la aprobación de los Estatutos provisionales.

6. La convocatoria de la Asamblea constituyente del Colegio Profesional se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en Andalucía, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Disposición transitoria segunda. *Funciones de la Asamblea constituyente.*

La Asamblea constituyente del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la Comisión Gestora, aprobar los Estatutos definitivos del Colegio Profesional y proceder a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

Disposición transitoria tercera. *Aprobación de los Estatutos por la Administración.*

Los Estatutos, una vez aprobados por la Asamblea constituyente del Colegio Profesional, junto con el acta certificada, serán remitidos a la Consejería de Justicia y Administración Pública para la verificación de su legalidad, inscripción en los correspondientes Registros en materia de Colegios Profesionales, y publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Disposición transitoria cuarta. *Integración de otros profesionales.*

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, si solicitan su habilitación en el plazo de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, los profesionales que trabajen en el campo de la educación social, estén comprendidos en alguno de los siguientes supuestos y lo acrediten fehacientemente:

a) Los profesionales que hayan cursado estudios específicos en el campo de la educación social, con una duración mínima de tres años académicos iniciados con anterioridad al curso 2001-2002, y que acrediten tres años de dedicación exclusiva en tareas propias de la educación social dentro de los diez años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

b) Los profesionales que, habiendo iniciado estudios con anterioridad al curso 2001-2002, estén en posesión de cualquier titulación universitaria de licenciado o diplomado, y que acrediten tres años de dedicación exclusiva en tareas propias de la educación social dentro de los diez años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

c) Los profesionales que acrediten capacidad profesional práctica y ocho años de ejercicio profesional con dedicación plena o principal en tareas propias de la educación social dentro de los veinte años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley.

2. La Comisión de Habilitación a la que se refiere el apartado 3 de la disposición transitoria primera de esta Ley o, en su caso, el órgano colegial que se designe en los Estatutos, deberán verificar si los profesionales que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la presente disposición transitoria, soliciten su incorporación al Colegio, reúnen los requisitos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. *Desarrollo de la Ley.*

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

7-05/PL-000001, Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales causados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 14 de marzo de 2004

*Propuesta de tramitación directa y en lectura única ante el Pleno Sesión de la Mesa del Parlamento de 30 de marzo de 2005
Orden de publicación de 31 de marzo de 2005*

PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 14 DE MARZO DE 2004

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en sus artículos 45 y 47, la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por cada escaño y voto conseguido y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, a cuyo fin deberán presentar a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la mencionada Ley Electoral de Andalucía, modificada por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales con objeto de pronunciarse sobre la regularidad de la contabilidad electoral de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones electorales que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía el 14 de marzo de 2004 y emitido informe por la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la contabilidad electoral presentada por cada una de las formaciones políticas, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.2 de la Ley Electoral de Andalucía y 42 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, procede la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las referidas formaciones políticas por los gastos electorales causados.

La financiación de dicho crédito se realizará con baja en créditos del Capítulo III “Gastos Financieros” de la Sección 03 “Deuda Pública”.

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 8.192.472,83 euros que será aplicado a la Sección 09.00 “Consejería de Gobernación”, Programa 2.2.A “Dirección y Servicios Generales de Gobernación”, Servicio 09 “Gastos Financiados con Créditos Extraordinarios”, Concepto 482 “Subvenciones para Gastos Electorales”.

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con baja en créditos por la misma cuantía de la Sección 03.00 “Deuda Pública”, Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, Servicio 01 “Servicios Centrales”, Concepto 300 “Intereses de Obligaciones y Bonos en Moneda Nacional”, Subconcepto 01 “Programa de Pagares” y Concepto 310 “Intereses de Préstamos en Moneda Nacional”, Subconcepto 00 “Préstamos a Corto Plazo”.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

2.4 PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

2.4.4 CONSECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS CON VINCULACIÓN PARLAMENTARIA

6-04/OICC-000002, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la enajenación de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999/2000

*Calificación favorable y admisión a trámite de las propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía y Socialista Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 23 de febrero de 2005
Orden de publicación de 9 de marzo de 2005*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de la Presidencia interpretando determinados aspectos relativos a la publicación de distintos informes remitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 29 de junio de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía y Socialista, en relación con el Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-04/OICC-000002, de fiscalización de la enajenación de los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999/2000.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de

la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución en relación al Informe Especial de la Cámara de Cuentas de Andalucía, 6-04/OICC-000002, de fiscalización de la enajenación de los bienes del patrimonio municipal del suelo de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999/2000.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias y en contacto con el Gobierno central, en lo que exceda dicho marco, a abordar de forma definitiva el Pacto Local, mediante el cual se dote a los Ayuntamientos de los recursos económicos necesarios para hacer frente a sus obligaciones para los vecinos, dada la tendencia de algunos Ayuntamientos de utilizar los bienes del Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) como fuente de obtención de recursos económicos para hacer frente a las inversiones municipales apoyada en las graves penurias económicas en que dichos Ayuntamientos se encuentran, ya que se ven abocados a asumir cada vez más competencias sin contar con los recursos económicos adecuados.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que en el preceptivo y urgente desarrollo reglamentario de la ley se proceda a una regulación más precisa y ajustada del destino de los ingresos procedentes de la venta del PMS para evitar los riesgos de una interpretación excesivamente extensiva de lo establecido en la LOUA, al flexibilizar el uso permitido a los ingresos provenientes de la venta del Patrimonio Municipal de Suelo, ampliando los posibles destinos de los mismos. Ello puede provocar, en la práctica, la desvirtuación del propio concepto del PMS, dado que este Patrimonio Municipal constituye uno de los instrumentos que tienen las administraciones locales para que los beneficios obtenidos de la gestión urbanística del suelo se puedan destinar a satisfacer y asegurar los mandatos contenidos en la Constitución, esencialmente el de abaratar el suelo y, consecuentemente, el precio final de la vivienda. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que los ingresos obtenidos por la venta del Patrimonio Municipal de Suelo se destinen exclusivamente e íntegramente a los fines previstos en la legislación urbanística, en particular a lo previsto en el artículo 75.2 de la LOUA, y a lo que, en su momento, se contemple en el desarrollo reglamentario de la misma.

4. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que establezcan uno o varios programas de gasto con financiación afectada específicos para el Patrimonio del Suelo, que permitan efectuar el seguimiento del destino de los ingresos derivados de este inmovilizado financiero.

5. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que establezcan de manera decidida políticas de suelo que permitan garantizar el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.

6. El Parlamento de Andalucía hace suya la recomendación de la Cámara de Cuentas de que las entidades municipales establezcan, en colaboración con la Administración estatal y autonómica, políticas de suelo encaminadas a impedir la especulación, incidir en el mercado de suelo y conseguir el derecho de todas las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

7. El Parlamento de Andalucía considera que la elección de la subasta como instrumento para proceder a la enajenación de parcelas procedentes del Patrimonio Municipal de Suelo constituye un factor indudable de encarecimiento del suelo y, por lo tanto, de la vivienda. Por ello se recomienda a todos los Ayuntamientos que, con carácter general, utilicen el concurso como forma de adjudicación de los bienes residenciales de dicho Patrimonio, de tal forma que el precio no sea el único elemento a tener en cuenta en las enajenaciones y se puedan tener en cuenta otros criterios que garanticen el disfrute de una vivienda digna a precios asequibles.

8. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que establezcan los procedimientos oportunos que permitan deslindar en cada momento los bienes que deben estar incluidos en el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo y los demás bienes (como, entre otros, los demaniales y dotacionales), cuya gestión también les corresponde pero que quedan afectos a fines distintos.

9. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que constituyan el Registro de Bienes del Patrimonio Municipal de Suelo que estará integrado por los bienes y depósitos en metálico, las enajenaciones y cesiones de bienes y el destino final de éstos.

10. El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Locales que procedan a establecer un inventario específico del Patrimonio Municipal de Suelo, el cual deberá ser actualizado anualmente.

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2004.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PRESUPUESTOS*

El G.P. Popular de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, presenta las si-

guientes Propuestas de Resolución referidas al Informe Especial de la Cámara de Cuentas 6-04/OICC-000002, de fiscalización de la enajenación de los bienes del patrimonio municipal del suelo de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999/2000.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía recomienda a las Corporaciones Municipales y a la FAMP a:

1. Constituir formalmente su Patrimonio Municipal del Suelo, tal y como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la identificación y adecuado Registro de tales bienes permitirá diferenciarlos con facilidad de los demás bienes patrimoniales que no tienen el mismo régimen jurídico, a efectos de lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional 166/1998, de 15 de julio.

2. Utilizar, con carácter general, el concurso como forma de adjudicación de los bienes residenciales del Patrimonio Municipal del Suelo, de forma que el precio no sea el único elemento a tener en cuenta en las enajenaciones y se puedan considerar otros elementos. Asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la adjudicación deben incluir criterios que permitan asegurar el cumplimiento de las finalidades del Patrimonio Municipal del Suelo, deben recoger previamente la baremación que posibilite la adjudicación y, si es posible, garantizar o asegurar el cumplimiento de las finalidades previstas en la normativa urbanística.

3. Destinar los ingresos obtenidos por la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo a los fines previstos en la legislación urbanística: a conservar y ampliar el propio patrimonio, de conformidad con la interpretación del Tribunal Supremo, y a la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección pública, conservación, ampliación, urbanización y gestión del propio Patrimonio del Suelo, promoción de viviendas de protección pública y ejecución de actuaciones de rehabilitación de edificaciones o de zonas degradadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y no a financiar inversiones generales del municipio.

4. Establecer políticas de suelo que permitan garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, tal y como establece el artículo 47 de la Constitución Española.

5. Establecer los procedimientos contables necesarios, entre los que se encuentran los proyectos de gasto con financiación afectada, para poder efectuar un adecuado seguimiento de la correlación que, en todo momento, debe existir entre los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo y los gastos que, de

conformidad con el artículo 75.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se pueden financiar. Asimismo, calcular las desviaciones de financiación derivadas de su consideración de ingresos afectados que incidirán, en su caso, en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería.

6. No utilizar cuentas extrapresupuestarias par registrar los ingresos derivados de las ventas del Patrimonio Municipal del Suelo, tal y como establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

7. Instaurar los procedimientos internos oportunos que garanticen una adecuada colaboración entre los responsables de urbanismo, inventario y contabilidad, de forma que todo acto u operación con trascendencia patrimonial se anote en los estados contables.

8. Registrar en los estados contables los acuerdos de adquisición, enajenación o cesión de bienes del Patrimonio del Suelo para que éstos reflejen la situación patrimonial de la Entidad y sus variaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

9. Cumplir lo establecido en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que obliga a las Corporaciones a tener un Inventario consolidado de todos sus bienes y derechos, integrado, entre otros, por el Patrimonio Municipal del Suelo, a actualizarlo de forma que todo acto que tenga incidencia sobre la situación física o jurídica de los mismos quede anotado, y por último a que el Pleno apruebe anualmente la rectificación del inventario con todas las incidencias habidas.

10. Incorporar el Patrimonio Municipal del Suelo al balance de situación de las Gerencias de Urbanismo como patrimonio en adscripción (cuenta 101) y en el balance de situación de los Ayuntamientos como patrimonio adscrito (cuenta 107).

11. Establecer políticas de suelo que, en colaboración con la Administración central y autonómica, permitan cumplir el mandato de nuestra Norma Fundamental, encaminadas a impedir la especulación, incidir en el mercado del suelo y conseguir, en definitiva, el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2004.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 178.3 del Reglamento de la Cámara, en relación con relación el Informe Especial de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía con nº de expediente 6-04/OICC-000002, sobre la enajenación de

los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000, incluido en el orden del día de la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 1 de diciembre de 2004, presenta las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía manifiesta:

1. La conveniencia de que las Corporaciones Locales andaluzas adopten las medidas oportunas y realicen los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa vigente en materia de gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, en particular, las que resultan de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en general, cuantas se deriven de lo establecido en el artículo 47 de la Constitución española.

2. E insta al Consejo de Gobierno a impulsar medidas que incentiven el cumplimiento de las Corporaciones Locales de la normativa vigente en materia de gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-04/OICC-000003, Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002

*Calificación favorable y admisión a trámite de las propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía y Socialista Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 23 de febrero de 2005
Orden de publicación de 9 de marzo de 2005*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.3 del Reglamento de la Cámara y en la Resolución de la Presidencia interpretando determinados aspectos relativos a la publicación de distintos informes remitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 29 de

junio de 1992, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Popular de Andalucía y Socialista, en relación con el Informe Especial de la Cámara de Cuentas 7-04/OICC-000003, de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución en relación al Informe Especial de la Cámara de Cuentas de Andalucía 7-04/OICC-000003, de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en el menor plazo posible establezca las medidas oportunas para la realización por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía del diseño de un *Manual de contabilización de las operaciones extrapresupuestarias*.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas a la Intervención General para que, con el apoyo de la Dirección General de Sistemas de Información Económica-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, formalice e integre, en los aplicativos informáticos, la posibilidad de conocer en cualquier momento los motivos por los que un documento registrado en la contabilidad extrapresupuestaria permanece sometido a controles en el Servicio Unificado de Recursos (SUR).

3. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que el Servicio Unificado de Recursos (SUR) facilite la conciliación de listados, y en especial el “resumen de documentos de ingresos”, con los saldos extrapresupuestarios del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Junta de Andalucía (Júpiter).

4. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para integrar las dos aplicaciones informáticas de la gestión económico-financiera de la Junta de Andalucía conocidas como SUR y Júpiter.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas a la Consejería de Economía y Hacienda para que el proceso de controles del SUR no provoque en ningún momento, por motivos internos, la paralización de documentos de ingresos, que a su vez impide la imputación de estos documentos al presupuesto de ingresos.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que el Interventor responsable de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias revise la antigüedad de los apuntes registrados en las cuentas relacionadas con la gestión de ingresos del SUR, instando por escrito a los servicios gestores la información y aclaraciones necesarias.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que los interventores exijan a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, así como a las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en circulares y resoluciones emitidos a tal efecto.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que se habilite la fórmula para que no se produzcan diferencias entre la cuota fija mensual pagada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en concepto de seguros sociales del Servicio Andaluz de Salud y los descuentos mensuales que a tal efecto se producen en las nóminas de personal del SAS, determinando junto a los seguros de diciembre una deuda pendiente de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, con el impacto que ello supone en la liquidez de la tesorería.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que la declaración mensual de las cantidades retenidas por el IRPF, presentada por el Director General de Tesorería y Política Financiera de forma única para la Administración General de la Junta de Andalucía, se ajuste a lo previsto en el artículo 101.5 del Reglamento del referido impuesto.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que acuerde con el Gobierno del Estado la aclaración del saldo que el Fondo Español de Garantía Agraria debe remitir al Fondo Andaluz de Garantía Agraria para las operaciones de intervención y regulación de mercados, y qué cantidad del mismo debe retener o compensar como contraprestación por los gastos de gestión de dichas operaciones.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que la Intervención General de la Junta de Andalucía coordine eficazmente a los centros gestores, y en especial la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, encargados de remitir la documentación para rendir la Cuenta Extrapresupuestaria, con el

fin de que analicen el contenido de las remesas pendientes de aplicación, procediendo a remitir o documentar los envíos de fondos realizados.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que la realización de arqueo de valores, al menos al cierre del ejercicio, se formalice mediante la formulación de un procedimiento que detalle aspectos como: la identificación del responsable de la custodia de los documentos y de su control; el contenido de las relaciones extracontables o inventarios a efectos de facilitar la conciliación con los saldos de la contabilidad extrapresupuestaria; el modelo de conciliación, similar a los utilizados en las cuentas de Tesorería; el retraso de la fecha de rendición del acta para facilitar el correcto cuadro y la solución de las incidencias; la identificación de las personas y cargos que deben firmar el acta global y las conciliaciones; los modelos de carta instando a las entidades u órganos internos a que remitan la documentación pendiente.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que los listados del tipo “seguimiento contable de la gestión de cobro”, emitido por el SUR, detallen el contenido de los distintos totales que presenta, facilitando de esta manera su conciliación con la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestaria.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que dé las instrucciones oportunas para que la Dirección General de Sistemas de Información Económica-Financieros investigue en el diseño de consultas y listados estandarizados que faciliten la obtención de registros o inventarios de operaciones susceptibles de conciliar con otros sistemas, como es el caso del SUR y el Júpiter.

15. El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que la Comisión de Hacienda y Presupuestos, los Grupos Parlamentarios y la Cámara de Cuentas de Andalucía tengan acceso para consulta y extracción de información, mediante terminales informáticos, al Sistema de Gestión Informatizada de la Consejería de Economía y Hacienda denominado Júpiter.

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2004.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
PRESUPUESTOS*

El G.P. Popular de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Propuestas de Resolución referidas al Informe Especial

de la Cámara de Cuentas 7-04/OICC-000003, de fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2002.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a culminar lo antes posible el diseño del *Manual de contabilización de las operaciones extrapresupuestarias* iniciado por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2001.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a formalizar e integrar en las aplicaciones informáticas la posibilidad de conocer, en cualquier momento, los motivos por los que un documento registrado en la contabilidad extrapresupuestaria permanece sometido a controles en el Sistema Unificado de Recursos. Asimismo, el Sistema Unificado de Recursos debe facilitar la conciliación de listados tan gráficos como el “resumen de documentos de ingresos” con los saldos extrapresupuestarios del Júpiter.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a integrar adecuadamente el Sistema Unificado de Recursos y el Sistema Júpiter.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a evitar la paralización de documentos de ingresos en el proceso de controles del Sistema Unificado de Recursos por motivos internos de la propia Consejería de Economía y Hacienda, provocando la imposibilidad de imputar estos documentos al presupuesto de ingresos.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la antigüedad de los apuntes registrados en las cuentas relacionadas con la gestión de ingresos del Sistema Unificado de Recursos, instando a los servicios gestores la información y aclaraciones necesarias, para lo cual es necesario la conciliación entre el Sistema Unificado de Recursos y el Sistema Júpiter, así como a sustentar estas actuaciones en procedimientos o instrucciones escritas.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, así como a las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en circulares y resoluciones emitidas en relación a la remisión de información por parte de tales entidades.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar la cantidad fija mensual pagada por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera en concepto de seguros sociales del Servicio Andaluz de Salud con el fin de evitar que la diferencia con los descuentos mensuales que a tal efecto se producen en las nóminas del personal de este organismo sea considerable, con el impacto que ello supone para la liquidez de la tesorería o tener en cuenta esta cantidad en el Acuerdo de

Compensación de deudas que anualmente se firma con el Ministerio de Economía y Hacienda, relativo a la diferencia entre la deuda de retenciones de IRPF por parte de nuestra Comunidad y diversas obligaciones pendientes de pago por el Estado.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aclarar o formalizar la remisión o compensación de saldos entre el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para evitar disponer de fondos ociosos entre las cuentas de Tesorería. Así, si la respuesta del FEGA fuera positiva para los intereses del FAGA, los saldos deberían transferirse a las cuentas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, imputándose al presupuesto de Ingresos, reintegrando estos importes al FEGA en caso contrario.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a analizar el contenido de las remesas pendientes de aplicación, procediendo a remitir o documentar los envíos de fondos realizados.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a formalizar las actas de arqueos de valores, al menos al cierre del ejercicio, mediante la formulación de un procedimiento que detalle, entre otros aspectos:

a) Identificación del responsable de la custodia de los documentos y de su control.

b) El contenido de las relaciones extracontables o inventarios a efectos de facilitar la conciliación con los saldos de la contabilidad extrapresupuestaria.

c) Modelo de conciliación, similar a los utilizados en las cuentas de Tesorería.

d) En la medida que la conciliación documente claramente los motivos de diferencia, podría retrasarse la fecha de rendición del acta para facilitar con ello el correcto cuadro y la solución de las incidencias.

e) Identificación de las personas y cargos que deben firmar, tanto el acta global como las conciliaciones.

f) Modelos de carta instando a las entidades u órganos internos a que remitan la documentación pendiente.

Asimismo, este procedimiento debería hacerse extensible a las fianzas y depósitos en metálico, dada su naturaleza similar.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario y a las Diputaciones Provinciales el cumplimiento de las obligaciones previstas en circulares y convenios emitidos en relación al cierre del ejercicio y a la documentación y detalle de las liquidaciones en vía ejecutiva.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a detallar el contenido que presenta listados del tipo “seguimiento contable de la gestión de cobro”, emitido por el Sistema Unificado de Recursos, facilitando de esta manera su conciliación con la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a investigar en el diseño de consultas y listados estandarizados que faciliten la obtención de registros o inventarios susceptibles de conciliar con otros sistemas, como es el caso del Sistema Unificado de Recursos y el Sistema Júpiter.

Parlamento de Andalucía, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 178.3 del Reglamento de la Cámara, en relación el Informe Especial de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía con nº expediente 7-04/OICC-000003, relativo a la fiscalización de las operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2002, incluido en el orden del día de la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 1 de diciembre de 2004, presenta las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Culminar la elaboración de un *Manual de contabilización de las operaciones extrapresupuestarias*.

2. Continuar con el proceso de integración y conciliación de los sistemas informáticos SUR y Júpiter, con el fin de mejorar la gestión económico-financiera de la Junta de Andalucía.

3. Instar a su vez a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y a las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria al cumplimiento de las obligaciones contempladas en la normativa vigente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

3.2 COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y SUS ÓRGANOS

7-04/OAPP-000008, Designación de Diputado Interventor por el Pleno de la Cámara

*Designación del Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar como Diputado Interventor en sustitución del Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca
Sesión del Pleno del Parlamento de 9 y 10 de febrero de 2005
Orden de publicación de 14 de febrero de 2005*

7-05/DEC-000001, Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre la compatibilidad del Ilmo. Sr. D. Rafael Sicilia Luque

*Aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 9 y 10 de marzo de 2005
Orden de publicación de 14 de marzo de 2005*

A LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión del Estatuto de los Diputados, a los efectos que correspondan, tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente

Dictamen

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, una vez examinada la documentación presentada y consideradas las circunstancias al efecto de las que son conocedores los miembros de la Comisión, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, proponer al Pleno la declaración de compatibilidad del Ilmo. Sr. Don Rafael Sicilia Luque como Diputado del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.
El Presidente de la Comisión,
Ricardo Tarno Blanco.
El Secretario de la Comisión,
Ildefonso Dell'Olmo García.

7-05/DIP-000001, Promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía del Ilmo. Sr. D. Rafael Sicilia Luque

*Sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2005
Orden de publicación de 14 de febrero de 2005*

7-05/EMMC-000004, elección de la Secretaria de la Comisión de Salud

*Elección de la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas en sustitución del Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Armario Vázquez
Sesión de la Comisión de Salud celebrada el 16 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/EMMC-000011, elección de la Vicepresidenta de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte

*Elección de la Ilma. Sra. Dña. Silvia Calzón Fernández en sustitución de la Dña. María Cózar Andrades
Sesión de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte celebrada el 17 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/EMMC-000016, elección de la Vicepresidenta de la Comisión de Discapacidad

*Elección de la Ilma. Sra. Dña. Raquel Arenal Catena en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Concepción Ramírez Marín
Sesión de la Comisión de Discapacidad celebrada el 15 de febrero de 2005
Orden de publicación de 21 de febrero de 2005*

7-05/EMMC-000017, elección del Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Europeos

Elección del Ilmo. Sr. D. Iván Martínez Iglesias en sustitución de la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán

Sesión de la Comisión de Asuntos Europeos celebrada el 16 de febrero de 2005

Orden de publicación de 21 de febrero de 2005

7-05/EMMC-000019, elección del Vicepresidente de la Comisión del Estatuto de los Diputados

Elección del Ilmo. Sr. D. Eduardo Boborquez Leiva en sustitución del Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gallego Morales

Sesión de la Comisión del Estatuto de los Diputados celebrada el 23 de febrero de 2005

Orden de publicación de 9 de marzo de 2005

7-05/EMMC-000018, elección de la Secretaria de la Comisión de Asuntos Europeos.

Elección de la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán en sustitución de la Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno

Sesión de la Comisión de Asuntos Europeos celebrada el 16 de febrero de 2005

Orden de publicación de 21 de febrero de 2005

7-05/EMMC-000021, elección del Secretario de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte

Elección del Ilmo. Sr. D. Rafael Sicilia Luque en sustitución de la Dña. Silvia Calzón Fernández

Sesión de la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte celebrada el 17 de febrero de 2005

Orden de publicación de 21 de febrero de 2005
